



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 02 de Noviembre de 2.018.-

DICTAMEN N° 926

Ref.: Expte. N° 060417-SG-2018 “Re-determinación de Precios N° 1 – Obra Pavimentación con H° en Arterias Principales – Distintos Sectores de la Ciudad de Salta” Certificados de Obra N° 12 al 14. L.P. N° 14/17-O.C. N° 225/17 – Certificado de Anticipo Financiero y Certificados Parciales de obra N° 01 al 06 – CONTRATISTA DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.- Análisis Técnico.-

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 02 de noviembre de 2.018, Acta N° 1.672 - Punto 2, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten las actuaciones para intervención de este Órgano de Control en los mismos términos del art. 13 inc. ñ) de la Ordenanza N° 5552.

La Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal, procedió al análisis y auditoría de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 139/18, el que es compartido por el Plenario de Vocales.

En dicho informe se concluye que: *“Con respecto a los valores Re-determinados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes base octubre/2017 y el mes re-determinado enero/2018 por un monto de \$ 911.002,35 (pesos novecientos once mil dos con 35/100), como resultado de la diferencia entre el precio re-determinado y el contratado, aplicado a los Certificados Parciales de Obra N° 12, 13 y 14”.*

En consideración a ello, y de acuerdo a las advertencias realizadas por la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

a) Se verifique, la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan;

d) Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03;

c) En oportunidad de la emisión del Certificado de Re-determinación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.